



## RESOLUCION POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL PROCESO PARTICIPATIVO CORRESPONDIENTE AL PLAN ESTRATÉGICO “CASTILLA-LA MANCHA, HORIZONTE 2030”

La Ley 8/2019, de 13 de diciembre, de Participación de Castilla-La Mancha (DOCM de 26 de diciembre de 2019) establece en su artículo 12.1 que los procedimientos de participación ciudadana, se clasifican, según el canal de participación que se desarrolle, en procesos participativos de diseño y planificación de políticas y servicios públicos; procesos participativos de seguimiento y evaluación de las políticas públicas y de la prestación de los servicios a la ciudadanía y procesos participativos para la promoción, elaboración y evaluación de normas de carácter general.

Por su parte, el mismo texto legal, en su artículo 13 añade que los referidos procedimientos de participación, cuando no tengan carácter obligatorio por su inclusión en el correspondiente Programa Anual de Participación Ciudadana, podrán iniciarse, de oficio por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. A tal efecto, el acuerdo de inicio, cuyo contenido mínimo se establece en el artículo 14.1 de la precitada Ley, corresponde, en todo caso, a los órganos de las consejerías que resulten competentes en función del ámbito material al que se refiera el procedimiento participativo o a los máximos responsables de los organismos autónomos.

Con base en los preceptos legales de referencia y concurriendo en este órgano la competencia por el ámbito material al que se refiere este proceso participativo, se acuerda el inicio del mismo, conforme al siguiente detalle:





**Primero.- Antecedentes, delimitación y objeto del proceso participativo:**

El Gobierno de Castilla-La Mancha asume como responsabilidad institucional la satisfacción de intereses generales y la prestación de servicios de calidad a la ciudadanía.

El impulso de formas directas de participación ciudadana que complementen las instituciones representativas se ha convertido en una demanda social de primera magnitud, ya que permiten manifestar sus necesidades y promover la toma de decisiones efectivas. Así, el gobierno regional asume el compromiso de encaminar acciones que supongan un modelo de gobernanza abierto y participativo de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Autonómico y la Ley 8/2019, de 13 de diciembre, de Participación de Castilla-La Mancha.

Esta participación de toda la ciudadanía en las administraciones públicas ha sido articulada a través de organizaciones de carácter económico y social, como son la Confederación de Empresarios de Castilla-La Mancha CECAM, Comisiones Obreras de Castilla-La Mancha CCOO-CLM y la Unión General de Trabajadoras y Trabajadores de Castilla-La Mancha UGT-CLM, organizaciones empresariales y sindicales que conforman el diálogo social en la región, entendido como un componente esencial de nuestro modelo social, que permite la participación activa de los agentes sociales compuestos por las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, en la formulación de políticas sociales y laborales de nuestra región, de acuerdo a lo manifestado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y a lo regulado por la propia Unión Europea a través del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Este procedimiento de participación democrática es imprescindible para el establecimiento de líneas de actuación, como ya se ha puesto de manifiesto con la firma de acuerdos tan relevantes como el Pacto por la Reactivación Económica y el Empleo de Castilla-La Mancha para el horizonte 2021-2024.





En el debate del Estado de la Región del pasado 15 y 16 de octubre se puso de manifiesto que, dentro de los compromisos del presidente Emiliano García-Page Sánchez, se encuentra el impulso del diálogo social, la cooperación y el acuerdo como garantía del crecimiento sostenible en el tiempo, con la firma de un nuevo acuerdo CASTILLA-LA MANCHA, HORIZONTE 2030.

**Segundo.- Identificación de la unidad administrativa responsable del desarrollo del proceso:**

El propio presidente ha encargado expresamente la coordinación para su elaboración a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y en concreto, a la Secretaría General.

La unidad responsable de organizar e impulsar el presente proceso de participación será la Coordinadora de Estrategia Económica que actuará en coordinación con la Unidad de Participación de la Vicepresidencia.

**Tercero.- Fases del proceso y duración máxima del mismo:**

El proceso de participación ciudadana derivado del presente acuerdo de inicio se estructurará en las siguientes fases:

**1ª.- Fase de información:**

En el debate del Estado de la Región del pasado 15 y 16 de octubre de 2024 se puso de manifiesto que dentro de los compromisos del presidente, Emiliano García-Page Sánchez, se encuentra consolidar un crecimiento económico positivo y sostenible, y afianzar las conquistas y avances sociales en nuestra región. Para ello propuso la elaboración de un nuevo acuerdo denominado “CASTILLA-LA MANCHA, HORIZONTE 2030”, dado los buenos resultados obtenidos en la ejecución del Pacto por la Reactivación Económica y el Empleo de Castilla-La Mancha para el horizonte 2021-2024.

Este nuevo abarca los siguientes ejes estratégicos:





EJES ESTRATÉGICOS	CONSEJERIA RESPONSABLE
EJE 1: ECONOMÍA PRODUCTIVA	CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPRESAS Y EMPLEO
EJE 2: PERSONAS TRABAJADORAS Y CAPITAL HUMANO	CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPRESAS Y EMPLEO
EJE 3: INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES
EJE 4: COHESIÓN TERRITORIAL	CONSEJERÍA DE FOMENTO
EJE 5: SOSTENIBILIDAD Y AGUA	CONSEJERIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE
EJE 6: AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL	CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL
EJE 7: SOCIEDAD DEL BIENESTAR	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
	CONSEJERIA DE SANIDAD
	CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES
EJE 8: TRANSICIÓN DIGITAL	CONSEJERIA DE HACIENDA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL: AGENCIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE CLM

De cada eje estratégico se ha designado por parte de las Consejerías un interlocutor válido que tiene como función elaborar el acuerdo gracias a las aportaciones de la ciudadanía.

En esta fase de información constará de un escrito en el que se detalle lo expuesto y se dará anuncio del plazo inicial de las aportaciones de la ciudadanía.

2ª.- Fase de aportaciones ciudadanas:

Las aportaciones ciudadanas tomarán forma de propuestas de políticas públicas para que los interlocutores puedan nutrir de contenido a las medidas que componen el acuerdo.





El plazo para realizar aportaciones abarca hasta el 31 de marzo desde la publicación en el Portal de Participación de Castilla-La Mancha.

### 3ª.- Fase de retorno y finalización:

Tras la fase de aportaciones ciudadanas, los interlocutores de las Consejerías elaborarán las medidas. Posteriormente serán validadas por las Comisiones de Trabajo de cada uno de los ejes. Una vez vistas y verificadas las medidas formarán parte del acuerdo y se presentarán al Consejo de Diálogo Social para la firma.

Una vez elaborado el acuerdo, éste será objeto de publicidad a través del Portal de Participación.

Posteriormente, el acuerdo se le practicará un seguimiento anual a través de unas Comisiones Sectoriales de Seguimiento de cada uno de los ejes de actuación, dando cuenta del grado de implementación de las medidas.

En estas Comisiones participarán la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, el Consejo de Diálogo Social de Castilla-La Mancha, los interlocutores designados de cada Consejería, titulares de Consejerías, Viceconsejerías, Direcciones Generales y organismos públicos de la administración regional, como aquellos ciudadanos o ciudadanas que deseen asistir y las entidades que los representen.

### **Cuarto: Vías y medios de publicidad del inicio del proceso:**

Además de la preceptiva publicidad a través del Portal de Participación (<https://participacion.castillalamancha.es/>), para asegurar la publicidad del proceso se informará del inicio del mismo a través de la página de inicio del Portal Institucional de la JCCM ([www.castillalamancha.es](http://www.castillalamancha.es)).





Castilla-La Mancha

**Quinto: Metodología del proceso:**

El proceso participativo se realizará a través del Portal de Participación de Castilla-La Mancha, como espacio institucional virtual destinado a facilitar la participación ciudadana en las políticas públicas.

En el mismo, se redirigirá al portal web [www.clmhorizonte2030.es](http://www.clmhorizonte2030.es) para que cualquier ciudadano/a, persona jurídica o plataforma ciudadana, pueda hacer sus aportaciones.



En Toledo, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): 50CAAFFCA36724774CAE747